ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

[El presente anexo hará parte de los documentos del proceso, las Entidades Estatales pueden incluir, modificar o exigir en este anexo condiciones que consideren necesarias para la celebración del convenio.]

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DEL SALÓN COMUNAL DE LA VEREDA NESCUATÁ DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los (De acuerdo con las reglas señaladas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sesquilé para la vigencia 2026 es inferior a 120.000 SMMLV, su menor cuantía corresponde a 280 SMMLV, es decir, $490.253.400. Por consiguiente, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior a 280 SMMLV)

Contexto regulatorio para contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal:

Ley 2022 de 2020:"Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"

DECRETA:

Artículo 1°. *Modifíquese el artículo 40 de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así:*

Artículo 4°. *Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 20 de La Ley 1150 de 2007.*

Parágrafo 7°. *La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas· las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes, el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública 'y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo, que expida.

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.
Artículo 2°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias

Decreto N° 358 de 2023, "Por la cual se adopta el documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal"

Artículo 1. Objeto. *Adóptense los documentos tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con Organismos de Acción Comunal.*

Artículo 2. Desarrollo e implementación de los documentos tipo. *Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*

que adelanten procesos de selección bajo la modalidad de contratación directa para la celebración de convenios solidarios con organismos de acción comunal para la ejecución de obras hasta el momento de la menor cuantía. Estos documentos son:

A. MINUTA TIPO

B. ANEXOS

1. Anexo 1 – Especificaciones Técnicas

2. Anexo 2 – Análisis del Sector

C. MATRICES 1*. Matriz - Riesgos*

Parágrafo. *Cuando la Entidad Estatal utilice el SECOP, o el sistema que haga sus veces, debe adaptar el contenido de los documentos tipo a esta plataforma.*

Artículo 3. Inalterabilidad de los documentos tipo. *De conformidad con el artículo 1º de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, las entidades estatales al adelantar sus procedimientos de selección solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan.*

Artículo 4. Vigencia. *La presente resolución rige a partir de su publicación y aplicará a la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con Organismos de Acción Comunal.*

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada Sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian en otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

Aspectos Generales

El servicio requerido por la Entidad es prestado por empresas pertenecientes a diferentes sectores económicos, tal como se evidencia en el presente documento.

De esta forma se pretende describir las principales características de los sectores identificados para que puedan suplir la necesidad a contratar. Para cumplir con lo anterior se aborda el análisis sectorial, desde la perspectiva organizacional.

- **Perspectiva Organizacional**

De acuerdo con la clasificación Industrial Internacional Uniforme de dotas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.)[1], los servicios de consultoría se pueden clasificar en la Sección "I" denominada "Alojamiento y servicios de comida". En la división 56 "Actividades de servicios de comidas y bebidas", como se muestra a continuación

Sección F Construcción

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

[1] ***Clasificación Industrial Internacional Uniforme*** *de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia, CIIU Rev. 4 A.C.*

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.
Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41 «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42 «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43 «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»). El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

División 42 Obras de ingeniería civil

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

422 4220 Construcción de proyectos de servicio público

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas.

Esta clase incluye:

• La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:

- Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
- Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
- Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
- Sistemas de riego (canales).

• La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.

Esta clase excluye:

• *Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*

DIVISIÓN 43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

Asimismo, se incluyen las actividades de terminación y acabado de edificios.

Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

La terminación de edificios abarca las actividades que contribuyen a la terminación o el acabado de una obra, como las de colocación de cristales, revoque, pintura, revestimiento de pisos y paredes con baldosas y azulejos u otros materiales, como parqué, alfombras, papel de empapelar, etc., pulimento de pisos, acabado de carpintería, insonorización, limpieza del exterior, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica en la actividad de construcción correspondiente.

4312 Preparación del terreno

Esta clase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción.

Esta clase incluye:

• La limpieza de terrenos de construcción.

• El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera. • Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares.

• La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas.

• El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Julio 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual

Según divisiones de gasto
Julio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Figure 1 Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variación y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Figure 2 Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

II Trimestre 2026
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II

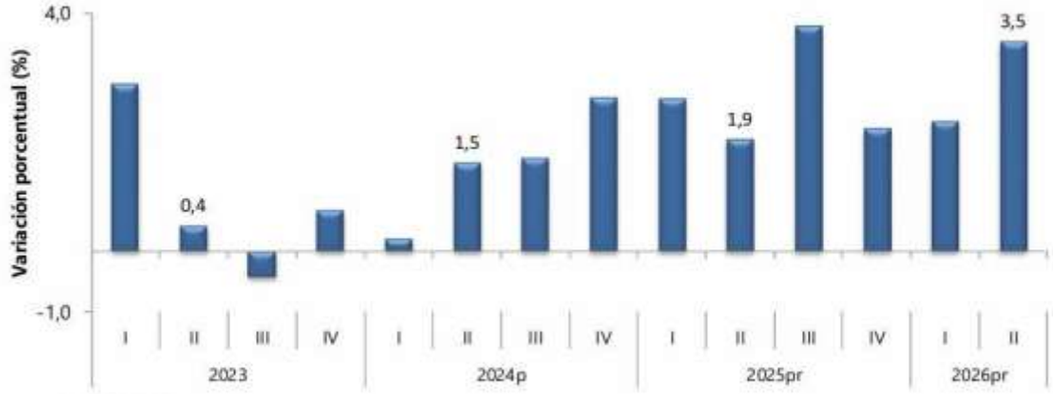

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas

relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Construcción[7]

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

Según el acuerdo No. 008 de 5 de septiembre de 2022 “Por el cual se adopta la Política Pública de Acción Comunal 2022 – 2032”, se fijaron ejes y líneas de acción, enmarcadas en el proceso de ejecución e implementación de las actividades encaminadas al fortalecimiento del área de acción comunal del municipio.

Que el Acuerdo 007 de 2022, por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Sesquilé, en el capítulo IV, artículos 40 a 47 establece como una herramienta del proceso de planificación presupuestal, el presupuesto participativo.

Que el artículo 45 del Acuerdo 007 de 2022 establece: “Artículo 45. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda, destinará para cada vigencia fiscal un porcentaje no mayor al 10% de los ingresos corrientes de libre destinación –ICLD, para financiar los proyectos que se ejecuten por presupuesto participativo.”

Que es deber de la Administración Municipal implementar acciones para promover la participación activa de las juntas de acción comunal, asociaciones, emprendedores y personas naturales, con el propósito de identificar necesidades, proponer soluciones y concertar acciones, atendiendo lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo

007 de 2022, que señala las líneas de inversión y el porcentaje de recursos asignados a financiar a través del presupuesto participativo: Acción Comunal- 50%; Educación- 25%; y Emprendimiento y Asociatividad- 25%

En desarrollo de dicha política, el municipio lanzó el proceso de convocatoria denominada "*Participación en la convocatoria abierta realizada en el marco de la implementación del presupuesto participativo y de la política pública de acción comunal, adelantada por el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca*", con el fin de implementar iniciativas de alto impacto social para las comunidades.

Del decreto 115 de 2024 (septiembre 10),

> **"Por el cual se expide el Reglamento de Presupuesto Participativo establecido en el Acuerdo N° 007 de 2022 por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Sesquilé, Cundinamarca y se deroga el Decreto 034 2023"**

El municipio en su convocatoria correspondiente al decreto 115 de 2024, realiza la convocatoria para la presentación de presupuesto participativo.

Que mediante la convocatoria realizada a todas las juntas de acción comunal. Mediante el proceso de convocatoria abierta se realizó la invitación por parte del Municipio de Sesquilé, bajo las líneas de acción correspondientes para este caso en:

ARTÍCULO 16. LÍNEAS DE ACCIÓN. En el marco de cada convocatoria, las Juntas de Acción Comunal podrán presentar proyectos en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

1. **Infraestructura comunitaria:** Mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o construcción de equipamientos comunitarios, que sean de interés general. Se podrán adelantar iniciativas que contemplen la compra de predios para el desarrollo de infraestructuras comunitarias. En todos los casos se deberán revisar la titularidad de los predios y construcciones a intervenir.

Con la presentación de las fichas comunitarias y toda la documentación de las juntas de acción comunal, junto con los debidos presupuestos, documentación que, en los parámetros de presentación de los términos de referencia, la calificación por parte del comité evaluador y el debido conocimiento del debido comité del presupuesto participativo. Los cuales en revisión quedaron asignados con los siguientes puntajes quedando habilitados para el recurso participativo.

Posterior al cierre de la convocatoria la Entidad adelantó la verificación y evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas allegadas por las Juntas de Acción Comunal. (Son parte integral a este estudio los documentos que soportan la evaluación), como resultado fue publicada la lista de las Juntas de Acción Comunal que cumplieron el lleno de los requisitos habilitantes y las que fueron rechazadas.

El municipio de Sesquilé establece el acuerdo municipal 007 de 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "GESTIÓN PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024 – 2027" instaurando en el Capítulo IV – Eje 3. Gestión para ordenar el territorio con infraestructura y servicios públicos de calidad para todos, en el artículo No. 26 se expone la estructura de gestión y se determina las metas transversales establecidas a la secretaria de Infraestructura.

Que mediante el Resolución Municipal N° 225 de 2025, la Alcaldía de Sesquilé reglamentó el proceso de implementación del Presupuesto Participativo, señalando las directrices operativas, los responsables institucionales, los mecanismos de control y seguimiento, así como los principios rectores del proceso, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y la normativa nacional sobre participación ciudadana.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 311 de 2026, la Alcaldía Municipal de Sesquilé, estableció los términos de referencia para la convocatoria del presupuesto participativo del municipio de Sesquilé para la vigencia 2026, bajo lo planteado en el Artículo 2:

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA El objetivo fundamental de esta convocatoria es impulsar la participación activa, consciente y efectiva de los habitantes del Municipio de Sesquilé en la identificación, priorización, formulación y ejecución de proyectos comunitarios financiados mediante el Presupuesto Participativo, para lo cual se destinó un 6 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) del municipio para tal propósito conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 007 de 2022. Las líneas prioritarias de inversión son:

• Acción Comunal: Dirigida a fortalecer y apoyar iniciativas comunitarias que promuevan el bienestar social, el desarrollo colectivo y el mejoramiento de la calidad de vida, destinando para ello el 50% de los recursos disponibles.

• Educación: Orientada a financiar proyectos educativos innovadores, que contribuyan al desarrollo integral y al fortalecimiento del talento humano local, asignando el 25% de los recursos totales.

• Emprendimiento y Asociatividad: Enfocada en apoyar propuestas que estimulen la creación de empresas, iniciativas productivas y asociaciones comunitarias que generen empleo, ingresos sostenibles y desarrollo económico local, destinando igualmente un 25% de los recursos disponibles.

Artículo 3. Líneas de Inversión

3.1 ACCIÓN COMUNAL

3.1.2 Infraestructura comunitaria

Mejoramiento, mantenimiento, adecuación y construcción de equipamientos de interés general que no requieran licenciamiento urbanístico

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como finalidad realizar el mejoramiento, mantenimiento y adecuación locativa del salón comunal de la Vereda Nescuatá, municipio de Sesquilé, Cundinamarca, con el propósito de mejorar sus condiciones físicas, sanitarias, funcionales y eléctricas, y contribuir a la conservación de esta infraestructura destinada al encuentro, la participación y el desarrollo de actividades comunitarias.

La intervención comprende la ejecución de actividades de demolición de muros en mampostería, lavado e impermeabilización de fachadas, construcción de mesones en concreto, instalación de mampostería, aplicación de pañetes, estuco y pintura, adecuación de divisiones para baños, instalación de puertas y espejos, mejoramiento de pisos y enchapes, instalación de acabados y accesorios, desmontaje de aparatos sanitarios existentes y suministro e instalación de nuevos aparatos sanitarios.

Así mismo, se contempla el mejoramiento de las instalaciones eléctricas mediante la instalación de tuberías conduit, salidas para interruptores y tomacorrientes, luminarias LED y demás elementos previstos en el presupuesto oficial aprobado.

Las actividades se ejecutarán de acuerdo con las cantidades de obra, unidades de medida, especificaciones técnicas y valores establecidos en el presupuesto del proyecto y sus memorias de cálculo, procurando la adecuada utilización de los materiales, la correcta ejecución de los trabajos y la disposición apropiada de los residuos generados.

Con la ejecución del proyecto se busca mejorar las condiciones de uso y conservación del salón comunal, favoreciendo el desarrollo de reuniones, actividades sociales, encuentros comunitarios y demás iniciativas de interés colectivo, en beneficio de la población de la Vereda Nescuatá.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La intervención se realizará en el salón comunal de la Vereda Nescuatá, municipio de Sesquilé, Cundinamarca, infraestructura existente destinada al desarrollo de reuniones, actividades sociales, encuentros comunitarios y demás acciones de participación ciudadana.

De acuerdo con la iniciativa comunitaria presentada y el registro fotográfico aportado, el inmueble presenta deterioro en algunos de sus componentes físicos y funcionales, incluyendo muros y acabados, fachadas que requieren limpieza y mantenimiento, puertas en condiciones susceptibles de mejoramiento, baños que requieren adecuaciones y renovación de aparatos sanitarios, así como deficiencias en elementos de las instalaciones eléctricas y de iluminación.

Las zonas y elementos objeto de intervención comprenden las áreas de mampostería y muros, fachadas, superficies pañetadas y pintadas, divisiones y puertas de los baños, mesones, pisos, enchapes, espejos, aparatos sanitarios y componentes de las instalaciones eléctricas y de iluminación, de acuerdo con las actividades y cantidades establecidas en el presupuesto oficial aprobado.

Las obras se ejecutarán sobre la infraestructura existente y estarán orientadas a mejorar sus condiciones de conservación, funcionalidad, higiene y seguridad, sin incorporar actividades diferentes de las contempladas en el alcance técnico y presupuestal del proyecto.

a. Localización

El proyecto se desarrollará en el **salón comunal de la Vereda Nescuatá, municipio de Sesquilé, departamento de Cundinamarca**, en las instalaciones existentes destinadas al uso y encuentro de la comunidad.

La localización corresponde a la registrada en la ficha de la iniciativa comunitaria presentada por la Junta de Acción Comunal de la Vereda Nescuatá, en el marco de la convocatoria del Presupuesto Participativo 2026.

Las actividades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación locativa se ejecutarán en las áreas y elementos identificados en el presupuesto oficial y sus memorias de cálculo, de acuerdo con las condiciones existentes del inmueble.



Imagen 1. Estado actual de Salón Comunal Nescuatá



Imagen 2. Estado actual de Salón Comunal Nescuatá



Imagen 3. Estado actual de Salón Comunal Nescuatá



Imagen 4. Estado actual de Salón Comunal Nescuatá

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

Para la celebración de los convenios con organismo de acción comunal la entidad se permite manifestar que solo se permite la participación de juntas de acción comunal que demuestren su idoneidad de acuerdo a los lineamientos a nivel nacional los cuales corresponden a los siguientes:

• Legalidad y existencia: La Junta de Acción Comunal debe estar legalmente constituida y reconocida por la autoridad competente. Deben tener una existencia legal válida y estar inscritas en el Registro Único de Organizaciones Comunales (RUOC) del Ministerio del Interior.

• Objeto social: El objeto social de la Junta de Acción Comunal debe permitirle celebrar convenios solidarios con entidades territoriales. El objeto social debe estar en consonancia con las actividades previstas en el convenio.

• Representación legal: La JAC debe contar con una representación legal válida, que puede ser la persona que actúa en calidad de presidente o representante legal, según sus estatutos.

• Transparencia y legalidad en la contratación: Las JAC deben demostrar transparencia en sus procesos de contratación, cumpliendo con los principios de la contratación estatal, como la selección objetiva, igualdad de oportunidades y publicidad.

• Experiencia y capacidad: Las JAC deberían demostrar que tienen la experiencia y la capacidad para llevar a cabo los proyectos o actividades previstas en el convenio. Esto puede incluir recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos.

Todo ello enmarcado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios. Cuando las Juntas de Acción Comunal (JAC), y la Ley 2022 de 2020 "Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"

De acuerdo a lo anterior según Resolución N° 4 del 20 de Febrero de 2002, la Junta de Acción Comunal de la Vereda Nescuatá, del municipio de Sesquilé, Cundinamarca se encuentra suscrita por la Gerencia General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO – consta que se encuentra representada legalmente por su presidente, JUAN SEBASTIÁN CHÁVEZ MELO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° CC 1.071.331.148 de Sesquilé, Cundinamarca y se identifica con NIT 901.032.733-6

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, la organización comunal, deberá constituir a favor del Municipio de Sesquilé, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del convenio, Garantía Única consistente en un Contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	El plazo de ejecución del Convenio y seis (6) meses más.	Por el 10% del valor del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Plazo de ejecución y tres (3) años más para garantizar el pago por parte del contratista de todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que ha empleado durante el desarrollo del convenio	Por el 5% del valor del Convenio
Estabilidad y calidad de la obra:	Plazo tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Por el 20% del valor del convenio
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al plazo de ejecución del convenio solidario.	Doscientos (200) SMMLV.

6. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de la ley 2022 de 2020 y de la resolución 358 del 30 de julio de 2023 "Por la cual se adopta el documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal", existe un por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación, el deber de analizar el sector el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis:

ANALISIS DE LA DEMANDA

CONVENIOS HISTÓRICOS CELEBRADO POR EL MUNICIPIO Y LAS ORGANIZACIONES COMUNALES

AÑO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES DEL SALÓN COMUNAL, CON DESTINO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE BOITIVÁ DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	CONVENIO SOLIDARIO	$ 31´420.000
2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES DEL SALÓN COMUNAL, CON DESTINO A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE NESCUATÁ SECTOR LA VILLA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	CONVENIO SOLIDARIO	$ 31´420.000
2023	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAS ESPIGAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA EN EL SECTOR DENOMINADO "TRAMO DE VÍA CURVA DEL GATO PÉREZ", UBICADO EN LA VEREDA LAS ESPIGAS, DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.	CONVENIO SOLIDARIO	$ 43´734.828
2023	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA DE EL HATO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LAS VÍAS TERCIARIAS DE LA VEREDA EL HATO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.	CONVENIO SOLIDARIO	$ 43´734.828
2023	CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL UVAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR Y UNIDAD SANITARIA, EN EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL SALÓN COMUNAL	CONVENIO SOLIDARIO	$ 43´734.828

Sin otro particular

JAIME ADRIAN RODRIGUEZ BERNAL

Secretario de Hacienda

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente Técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Revisó	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Aprobó	*N.A*	*N.A*	*N.A*

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma

Proyecto	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Revisó	*N.A*	*N.A*	*N.A*
Aprobó	*N.A*	*N.A*	*N.A*

Componente financiero	**Nombres y Apellidos**	**En calidad de**	**Firma**
Proyecto	*Iván Raúl Jiménez Domínguez*	*Profesional Universitario*	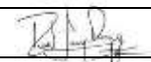
Revisó	*Jaime Adrián Rodríguez*	*Secretario de Hacienda*	
Aprobó	*Jaime Adrián Rodríguez*	*Secretario de Hacienda*	

Nota general: [La Entidad Estatal podrá agregar los demás numerales que estime pertinentes. En todo caso debe observarse la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.]